

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.588 · 1987

LEY 10.588

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1987 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.588

LEY 10588

NOTA: Ver Ley 11455 (Ref. plazo)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase a título gratuito, libre de toda deuda fiscal, la propiedad designada catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 16, Parcela 18- b, con una superficie de 450,27 metros cuadrados , ubicada en la ciudad de Bahía Blanca, jurisdicción del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, a

la Confederación General

del Trabajo, Delegación de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°. La escrituración de dicha transferencia de dominio, deberá efectuarse en el término de treinta días de la correspondiente publicación de

la Ley

en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.588. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).